

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)

(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)

cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 02072

Como quiera que acorde con el despacho comisorio N. 2020-0059 el Juzgado Veintitrés de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C., comisionó a "*Alcaldía Local (Zona Respectiva) y/o a los Juzgados de Pequeñas Causas creados en acuerdo PCSJA17-10832 de conformidad con la circular PCSJC17-37 de 30 de octubre de 2017*" autoridades diferentes a este Despacho, por ende, carece de competencia para asumir el conocimiento de este asunto (arts. 39 y 40 C.G.P.).

En consecuencia, se ordena devolver en forma inmediata el despacho comisorio a la apoderada de la parte interesada para que distribuya entre las autoridades comisionadas, como lo dispuso el comitente. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af2d73ed1db85046de95e3f306c017c4b76de0a960d0e01d9c73d3bc9572bbb5**

Documento generado en 18/11/2022 04:50:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>